



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0246
[Handwritten signature]

RESOLUCION No.09.M.DIC.
ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de Marzo del 2009, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación de la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA. "EN LIQUIDACION".

QUE la Señora Monica Rojas Jurado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA. "EN LIQUIDACION", con el patrocinio del Abog. Alex Oña, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2009.004 de 21 de Julio del 2009, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio de 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA. "EN LIQUIDACION"; y, 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de la liquidadora Ing. Com. Peggy Santacruz Aguirre.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la escritura pública de 23 de marzo de 2000, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha

